

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

12283 Decreto número 127/2000 de 24 de noviembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Archena, a efectos de expropiación forzosa bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de «Penetración Norte a Archena desde la carretera MU-554 y nuevo puente sobre el Río Segura».

El Ayuntamiento de Archena, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de mayo de 2000, acordó iniciar el expediente de expropiación por vía de urgencia para la realización de las obras «Penetración Norte a Archena desde la carretera MU-554 y Nuevo Puente sobre el Río Segura», así como declarar la utilidad pública e interés social y urgente ocupación de las mencionadas obras; así como aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

El citado acuerdo se sometió a información pública mediante inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 133, de 10 de junio de 2000, y en el Diario La Opinión de 31 de mayo de 2000.

El Pleno de la citada Corporación municipal, en sesión de 28 de septiembre de 2000, acordó resolver las alegaciones presentadas, aprobar con carácter definitivo la relación de bienes y propietarios afectados y que se procediera a solicitar del órgano autonómico competente, Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

En el expediente consta el certificado de la Intervención Municipal sobre retención de crédito; así como la justificación de la objetividad de acudir a la expropiación mediante el procedimiento excepcional de urgencia en el hecho de que el vial de referencia, Penetración Norte a Archena desde la Carretera MU-554, se haya previsto en las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes, tratándose de una infraestructura básica para el desarrollo económico y social del municipio, y por tanto resulta necesario disponer en el breve plazo posible, el nuevo vial de acceso, habiéndose suscrito al efecto de realizar dichas obras Convenio con la Consejería de la Política Territorial y Obras Públicas, interés general de la localidad resultando preciso disponer, en el más breve plazo posible de dicho acceso.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de noviembre de 2000, conforme a lo previsto en la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONGO:

Artículo único: De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en

relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución del proyecto «Penetración Norte a Archena desde la carretera MU-554 y Nuevo Puente sobre el Río Segura», promovido por el Ayuntamiento de Archena.

Dado en Murcia, 24 de noviembre de 2000.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Presidencia

12284 Decreto número 128/2000 de 24 de noviembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Archena, a efectos de expropiación forzosa bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de «Colector de aguas residuales en el Plan Parcial La Capellanía».

El Ayuntamiento de Archena, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 21 de julio de 2000, acordó iniciar el expediente de expropiación por vía de urgencia para la realización de las obras de «Colector de Aguas Residuales en el Plan Parcial Industrial la Capellanía», así como declarar la utilidad pública e interés social y urgente ocupación de las mencionadas obras; y aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

El citado acuerdo se sometió a información pública mediante inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 177, de 1 de agosto de 2000, y en el Diario La Opinión de 27 de julio de 2000, y se realizaron las notificaciones personales sin que se presentara alegación alguna.

Por Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2000, se aprueba con carácter definitivo la relación de bienes y propietarios afectados y que se procediera a solicitar del órgano autonómico competente, Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

En el expediente consta el certificado de la mercantil beneficiaria de la expropiación «Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena S.L.» sobre retención de crédito; justificándose la necesidad de acudir al procedimiento de urgencia en el hecho de que el colector de referencia constituye una infraestructura básica para el desarrollo económico y social del municipio y, en concreto, del polígono industrial de referencia, y, por tanto, resulta fundamental disponer de los terrenos en el menor plazo posible.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de noviembre de 2000, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: